

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1117-2017-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 939-2017-VRI (Expediente N° 01055520) recibido el 08 de noviembre de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 2° Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución N° 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6° literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7° del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 28 de setiembre de 2017, los estudiantes ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR con Código N° 1326120637, ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346 de la Facultad de Ingeniería Química solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de agua residuales - NNTP", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, Proyecto de investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales", y copia de los DNIs y carnets de los estudiantes integrantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 032-2017-CI-VRI del 11 de octubre de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de agua residuales - NNTP" de la Facultad de Ingeniería Química; cuyo representante es la estudiante ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR con Código N° 1326120637 e integrado por los estudiantes ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346, a fin de desarrollar el proyecto de investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales"; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 949-2017-OAJ recibido el 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales - NNTP” conformado por los estudiantes ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR (representante) con Código N° 1326120637 e integrado por los estudiantes ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346, para desarrollar el proyecto de investigación “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Química y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesor del Equipo de Investigación “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales - NNTP” al docente nombrado en la categoría asociado a tiempo parcial Ing. CÉSAR GUTIERREZ CUBA y como co-asesora la docente MARIA VERÓNICA CARRANZA OROPEZA.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación NNTP, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EINNTP, Facultades,
cc. DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e [interesados](#).